

**Contribuir a la segunda depuración de los contribuyentes de industria y comercio
identificando las matriculas canceladas del municipio de Girardot**

Estudiantes

César Augusto Guzmán Montes

Liliana Milena Ramírez Salcedo

Universidad de Cundinamarca

Facultad Administración

Programa de Administración de empresas

Girardot

2021

**Contribuir a la segunda depuración de los contribuyentes de industria y comercio
identificando las matriculas canceladas del municipio de Girardot**

Estudiantes

César Augusto Guzmán Montes

Liliana Milena Ramírez Salcedo

Docente

Diego Edison Quiroga Rojas

Trabajo de práctica profesional para optar por el título de Profesional de Administrador

Universidad de Cundinamarca

Facultad Administración

Programa de Administración de empresas

Girardot

2021

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	8
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	9
2. JUSTIFICACIÓN.....	10
3. OBJETIVOS.....	11
3.1 <i>Objetivo General</i>	11
3.2 <i>Objetivos Específicos</i>	11
4. MARCO CONCEPTUAL.....	12
4.1. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA(RIT).....	12
4.2.DEPURACIÓN DE ARCHIVO	12
4.3.CÁMARA Y COMERCIO DEL TEQUENDAMA	13
4.4.IMPUESTO DE INDUSTRIA – COMERCIO.....	14
4.5.UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO(UVT).....	14
5. MARCO LEGAL	15
6. DISEÑO DE METODOLOGÍA.....	21
6.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	21
6.2.DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO	21
6.3.TIPO DEL DISEÑO	21
6.4.ENFOQUE.....	22
6.5.POBLACIÓN Y MUESTRA.....	22
<i>Población</i>	22
<i>Muestra</i>	22
6.6.FUENTES	22
<i>Primarias</i>	22
<i>Secundarias</i>	23
6.7.TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	23
7. CONCLUSIÓN	34
8. REFERENCIAS	35

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. BASE DE DATOS DE LOS ACTIVOS EN CÁMARA Y COMERCIO.....	23
ILUSTRACIÓN 2. BASE DE DATOS DE LOS ACTIVOS EN EL RIT	24
ILUSTRACIÓN 3. CRUCE DE ACTIVOS EN SINFA Y EN CÁMARA Y COMERCIO	25
ILUSTRACIÓN 4. CRUCE DE ACTIVOS EN SINFA Y PROFESIONALES	26
ILUSTRACIÓN 5. DEPURACIÓN DE ACTIVOS EN SINFA.....	27
ILUSTRACIÓN 6. APLICACIÓN DE LA CÁMARA Y COMERCIO	28
ILUSTRACIÓN 7. APLICACIÓN DE SINFA.....	28
ILUSTRACIÓN 8. CANCELADOS EN CÁMARA Y COMERCIO DESDE EL 2016 HACIA ABAJO	29
ILUSTRACIÓN 9. PRIMERA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO	31
ILUSTRACIÓN 10. RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.....	33

Resumen

El presente escrito trae consigo información relevante del Acuerdo 005 del 2021 que refiere algunos procesos de ingresos financieros que se ejercen en el área de Industria y comercio del Municipio de Girardot, en donde se pone en ejecución la depuración de los contribuyentes que están activos para el cobro y la cancelación de su actividad, lo que facilitara la correcta organización y toma de decisiones en el sector financiero de esta área.

Además de esto traerá un resultado que servirá de gran apoyo para la secretaria de hacienda del Municipio de Girardot; porque enseñara una base de datos real de los sectores que realmente se están gestionando en este municipio y que están ayudando a la generación de ingreso y ayudara a crear estrategias que sirvan como garantía de transparencia y buen uso de los recursos disponibles; igualmente de la identificación de fuentes adicionales de financiación a nivel regional que sirvan para llevar a cabo los planes de inversión que se tengan previstos en el plan de desarrollo y así cumplir los indicadores y las metas fijadas para bien de toda la comunidad del municipio de Girardot.

Palabras claves: Cámara y comercio, Industria y comercio, Secretaria de Hacienda y Depuración.

Abstract

This writing brings with it relevant information from Agreement 005 of 2021 that refers to some financial income processes that are exercised in the area of Industry and commerce of the Municipality of Girardot, where the debugging of taxpayers who are active for the collection and cancellation of its activity, which will facilitate the correct organization and decision-making in the financial sector of this area.

In addition to this, it will bring a result that will serve as great support for the Secretary of Finance of the Municipality of Girardot; because it will show a real database of the sectors that are really being managed in this municipality and that are helping to generate income and help create strategies that serve as a guarantee of transparency and good use of available resources; also of the identification of additional sources of financing at the regional level that serve to carry out the investment plans that are foreseen in the development plan and thus meet the indicators and goals set for the good of the entire community of the municipality of Girardot .

Keywords: Chamber and commerce, Industry and commerce, Secretary of Finance and Purification.

Introducción

Se sabe que las Secretarías de Hacienda tiene como objetivo gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros, con el propósito de controlar el gasto público y la cartera y buscar nuevas fuentes de ingreso que garanticen la correcta y oportuna ejecución del Plan de Desarrollo, además de esto se encarga de garantizar la entrega oportuna de informes a los diferentes órganos de control, tanto Municipal como Nacional.

Se identifica que para el año presente lo que son estas áreas que conforman el órgano gubernamental se ha visto muy afectado en cuanto a su control por temas de la pandemia que se está presentando en el mundo. Pues según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, dio a conocer los resultados de la economía colombiana, que se contrajo 6,8% en 2020. Pues da a conocer que algunas actividades económicas para el periodo del 2020 cerraron con comportamientos negativos unas de estas actividades fueron: El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,1%), construcción (27,7%) y explotación de minas y canteras (-15,7%), que sumadas aportaron -5,8 puntos porcentuales dentro del resultado general. (REPUBLICA, 2021)

Es por el ello que el presente trabajo pretende brindar un aporte valioso a una de las áreas que compone la secretaria de hacienda del municipio de Girardot, que es la industria y comercio con el propósito de hacer conocer los sectores que realmente se están gestionando en este municipio y que están ayudando a la generación de ingreso. Para lograr esto el trabajo se dividió en tres secciones, en primer lugar, se depurará la segunda base de datos de los activos en SINFA que se encuentran inscritos desde el año 2000 que son 12.139 para poder cruzarlas con la cámara y comercio y saber en realidad cuales contribuyentes se encuentran

inscritos en los dos lugares para así llegar al segundo paso que es cruzarlos con los profesionales que han venido declarando.

Después de obtener esa información se escogerán los activos que quedaron en SINFA para saber desde que año termino su actividad económica y no realizo la cancelación. Eso sí teniendo en cuenta que este paso se realizará a través del RUES el cual nos dará la información de las fechas de cancelación y su certificado de aprobación que realizaron en la cámara y comercio, cabe aclarar que esto se realizara por cada dato que se obtuvo después de la depuración.

Por otro lado, después de saber las fechas de cancelación se hará regir el acuerdo 014 del 2015 que nos informa que cada actividad que se desarrolle en la jurisdicción del municipio tendrá que declarar impuestos y es por eso que las actividades que tengan las fechas de cancelación en el RUES desde hace cinco años se pasara por proceso coactivo para la certificación de su cancelación, para así poder eliminar esa empresa de la base de datos de las activas en SINFA.

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

Este proyecto se basa en el desarrollo de las actividades que actualmente presenta la ciudad de Girardot, dado a que está es la ciudad del comercio y surte los municipios circunvecinos del departamento de Cundinamarca y aun de los departamentos del Tolima y Huila. Además, es la ciudad que presta el funcionamiento mayor de las entidades bancarias

y financiera que operan en el país y maneja el desarrollo de los sectores del comercio, servicio, construcción, agricultura, turismo e industria.

Según reportes de la cámara y comercio la ciudad de Girardot ha venido presentando un gran número de cierres de negocios en los últimos diez años, a causa de fracasos financieros, mala gestión administrativa, malos planteamientos inadecuados en los procesos de emprendimiento o porque han surgido problemas con la economía del país. Por otro lado, la sección de industria y comercio que está dentro del área de impuestos es la encargada de hacer que cualquier entidad declare el desarrollo que este ejerciendo dentro de la jurisdicción del municipio, también ha encontrado en su base de datos un descontrol a la hora de que algunas empresas no han realizado declaración del cierre total de su actividad y que ha aumentado el registro a 12.113 empresas activas hasta el año presente.

Dado a las grandes pérdidas que ha dejado la no contribución de los impuestos de las empresas hacia estas entidades públicas la secretaria de hacienda de industria y comercio contribuirá a la depuración de contribuyentes que desde el año 2016 hacia atrás no han contribuido con impuestos, para así mitigar el proceso de seguimiento ante el RIT para tener información actualizada de los comerciantes que en realidad sí están activos y son los potenciales para el respectivo cobro, todo esto con el fin de mejorar los recursos del municipio de Girardot y poder promover el desarrollo socioeconómico y cultural.

1.2 Formulación del problema

¿Qué impacto tendrá implementar la depuración de los contribuyentes que se encuentran activos en Industria y Comercio en los ingresos del municipio?

2. Justificación

A partir de lo mencionado anteriormente se evidencia una problemática en términos de reducción de ingresos en el área de secretaria de hacienda del municipio de Girardot en cuanto al no pago de contribuyentes de industria comercio, por lo que es necesario realizar una depuración de los contribuyentes que no han venido declarando desde hace cinco años para así determinar por medio de un análisis los ingresos que sean venido perdiendo, dado a que se tiene que dar cumplimiento al acuerdo 014 de 2015 del estatuto tributario. Ya que estos problemas traen déficit en el ordenamiento y planificación en los procesos de cobro persuasivo y coactivo que afectan el desarrollo económico y sostenible de los recursos que se manejan en esta área.

Partiendo de ello, nace la idea de este proyecto con el cual se busca brindar una ayuda a la secretaria de hacienda de Girardot con el proceso que se tiene que implementar en el área de industria y comercio con el fin de que el empresario esté preparado ante los procesos que tiene que cumplir cuando comienza a ejercer actividad en algún municipio o ciudad.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

- Identificar los contribuyentes a objeto de depurar la base de datos del módulo de Industria y Comercio de la alcaldía Girardot – Cundinamarca, con el fin de contribuir a la sostenibilidad contable y financiera del municipio.

3.2 Objetivos Específicos

- Depurar la base de datos de Industria y comercio de tal manera que se evidencie solo los comerciantes activos.
- Validar el cruce de información para corroborar en la plataforma RUES si los comerciantes que quedaron activos realizaron la respectiva cancelación.
- Generar la solicitud de la resolución de cancelación definitiva de la inscripción en el registro de industria y comercio para las dos depuraciones.

4. Marco conceptual

Los conceptos a estudiar en este proyecto son: Registro de Información Tributaria(RIT), Depuración de archivo, Cámara y Comercio del Tequendama, Impuesto de Industria - Comercio y Unidad de Valor Tributario(UVT).

4.1. Registro de Información Tributaria(RIT)

De acuerdo con las normativas del municipio de Girardot:

El registro o matrícula ante la Administración Tributaria Municipal de Girardot, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, al igual que los declarantes, agentes retenedores y autorretenedores del mismo impuesto. (Municipal, 2015)

4.2. Depuración de archivo

Son motivo de depuración todos aquellos documentos que definitivamente concluyeron su trámite y que carezcan de valores administrativo, legal, fiscal e histórico, así como su plazo precautorio de conservación, lo cual se hace con el fin de darlos de baja definitivamente, para no saturar el archivo histórico con documentos que carezcan de valores secundarios. Además de que existen normas y políticas que exigen que el documento después de llevar más del tiempo requerido deberá ser eliminado. (Archivística, 2011).

4.3.Cámara y Comercio del Tequendama

La cámara de comercio ejerce las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en las demás normas legales y reglamentarias y las que se establecen a continuación:

- Servir de órgano consultivo del Gobierno Nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que éste someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades;
- Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan;
- Llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos;
- Recopilar y certificar la costumbre mercantil mediante investigación realizada por cada Cámara de Comercio dentro de su propia jurisdicción. La investigación tendrá por objeto establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes.
- Crear centros de arbitraje, conciliación y amigable composición por medio de los cuales se ofrezcan los servicios propios de los métodos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con las disposiciones legales; 6. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva Cámara de Comercio

- Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole, etc. (barranquilla, 2020)

4.4. Impuesto de Industria – Comercio

El impuesto de Industria y Comercio a que se hace referencia en este estatus, se encuentra autorizado por la ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986, Ley 1430 de 2010 artículo 31, Ley 1559 de 2012 y demás normativa concordante, este impuesto es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Girardot, que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos. (Municipal, 2015)

4.5. Unidad de Valor Tributario (UVT)

Es una unidad de medida de valor que busca estandarizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los colombianos. Sin embargo, el actual Plan de Desarrollo establece el uso de esta unidad de valor para el pago de otros cobros estatales además de los impuestos ya establecidos. Es un primer paso para desindexar la economía colombiana del salario mínimo.

El Plan de Desarrollo 2018-2022, en el artículo 48, que da vía a calcular en valores de UVT todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas, estampillas, presupuestos y costos estatales que actualmente están denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente. A partir de la entrada en vigencia de esta ley se calculan dichos cobros

en unidades de valor tributario y todas las actualizaciones que tengan se deberán hacer con base en la UVT vigente. (Semana, 2021)

5. Marco Legal

En el presente proyecto, se tendrá en cuenta los artículos 122, 125, 131, 132, 621,628, 629, 631, 632, 671,673 y 794 del acuerdo 005 del 2021. Por el cual se adopta el nuevo estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el régimen sancionatorio tributario y el procedimiento tributario para el municipio de Girardot- Cundinamarca.

- **Artículo 122. Autorización Legal.** El impuesto de Avisos y Tableros se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, el

Artículo 37 de la ley 14 de 1983 a Ley 75 de 1986 y el Decreto 1333 de 1986.

- **Artículo 125. Hecho Generador.** Son hechos generadores del impuesto de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Municipio de Girardot:

1. La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio publico
2. La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos
3. La manifestación externa de la materia imponible en el impuesto de avisos y tableros, está dada por la colocación efectiva de los avisos y tableros
4. El impuesto de avisos y tableros se genera para todos los establecimientos del contribuyente por la colocación efectiva en alguno de ellos. El hecho generador también lo constituye a colocación efectiva de avisos y tableros en centros y pasajes

comerciales, en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público o de dominio público y los instalados en los vehículos o cualquier otro medio de transporte.

- **Artículo 131. Autorización Legal.** La sobretasa bomberil fue autorizada mediante la Ley 322 de 1996 y Ley 1575 de 2012
- **Artículo 132. Hecho generador.** El Hecho Generador de la Sobretasa Bomberil se configura mediante la apertura y funcionamiento de un establecimiento industria comercial, de servicios o del sector financiero en jurisdicción del Municipio de Girardot.
- **Artículo 621. Obligaciones de la administración municipal en materia tributaria.** El cual da a conocer que relación con la administración de los tributos, la Secretaria de Hacienda Municipal a través de sus dependencias tendrá las siguientes obligaciones (Fuente: Inciso 2 del Artículo 193 de la ley 1607 de 2012).
 1. Llevar duplicados de todos los actos administrativos que se expidan.
 2. Mantener un sistema de información que refleje el estado de las obligaciones y de la cuenta corriente de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes frente a la Administración Municipal.
 3. Diseñar e implementar toda la documentación y formatos referentes a los tributos por ella administrados.
 4. Mantener un archivo organizado de los expedientes relativos a los tributos Municipales.
 5. Emitir circulares y conceptos explicativos referentes a los tributos.
 6. Notificar las diferentes actuaciones y actos administrativos proferidos por la Secretaria de Hacienda Municipal a través de sus dependencias.

7. Tramitar y resolver oportunamente los recursos y peticiones.
8. Mantener la reserva de las bases gravables y la determinación privada de los tributos que figuren en las declaraciones y demás información respecto de la determinación oficial del impuesto. Por consiguiente, los funcionarios de la Administración Municipal solo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los tributos y para efectos de informaciones impersonales de estadística. La Administración Tributaria Municipal velará para que no se viole la reserva de los documentos e informaciones que conforme con la Constitución y la ley, tienen dicho carácter.
9. Brindar a las personas plena protección de los derechos consagrados en código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.
 - **Artículo 628.** Que corresponde a la **Cancelación de oficio** si el contribuyente del impuesto de industria y comercio no cumple con la obligación de informar el cese definitivo de las actividades gravable, la Secretaria de Hacienda con fundamento en los informes de los funcionarios de demás medios de prueba, procederá mediante acto administrativo a cancelar de oficio la inscripción en el registro del impuesto de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.
 - **Artículo 629.** El cual da a conocer la **Cancelación de la inscripción en el registro del impuesto de industria y comercio por cruce de información con la Cámara de Comercio de Girardot.** En virtud del convenio de simplificación de trámites para la creación de empresas suscrito entre el Municipio de Girardot y la Cámara de Comercio de Girardot, los contribuyentes que cancelen ante dicha entidad su registro como comerciante o el registro del (los) establecimiento(s) de comercio,

automáticamente se verá reflejada esta novedad en el impuesto de industria y comercio como cancelación total o parcial según el caso, sin perjuicio de la facultad que tiene la Secretaria de Hacienda para efectuar las verificaciones Posteriores a qué haya lugar.

Lo dispuesto en este Artículo tendrá aplicación siempre y cuando el contribuyente haya pagado la totalidad de las deudas causadas del Impuesto de Industria y Comercio, incluyendo la fracción de año transcurrido hasta la fecha de la cancelación definitiva.

- **Artículo 631** corresponde a la **Cancelación retroactiva del registro**. La Administración Tributaria Municipal podrá, de oficio o a petición, cancelar en forma retroactiva el registro o matrícula de aquellos contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que no hayan cumplido con la obligación de informar el cierre de sus establecimientos de comercio o la cesación de su actividad económica.

Para efectos de realizar este procedimiento de cancelación oficiosa retroactiva, se deben agotar los siguientes procedimientos:

1. Verificar en la base de datos del Registro Único Empresas (RUE) de la respectiva Cámara de Comercio, que el contribuyente haya cancelado efectivamente su matrícula en el Registro Mercantil, anexando el soporte que se genera en la página web de la respectiva entidad. Una vez efectuada dicha verificación y soporte, el funcionario certificara que la respectiva matrícula se encuentra cancelada desde una fecha igual o superior a los cinco (5) últimos años.
2. La Administración Tributaria Municipal, certificara la inexistencia de proceso administrativo tributario alguno, de proceso de cobro persuasivo o coactivo en contra

del contribuyente y la omisión del mismo en presentar la cinco (5) últimas declaraciones privadas de los respectivos años gravables.

3. La Administración Tributaria Municipal expedirá el respectivo acto.

Administrativo que decreta la cancelación oficiosa del contribuyente del registro de Industria y Comercio.

- **Artículo 632.** Que corresponde al **Certificado de cancelación definitiva.** La Secretaria de Hacienda dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de petición de cancelación, expedirá certificación de cancelación definitiva de la inscripción en el registro de impuesto de industria y comercio.
- **Artículo 671** el cual da a conocer las **Facultades de fiscalización e investigación.** La Secretaria de Hacienda Municipal a través de sus dependencias tiene amplias facultades de fiscalización o investigación para asegurar al efectivo cumplimiento de las normas sustanciales respecto de los tributos que le corresponde administrar, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Para efectos de las investigaciones tributarias municipales, no podrá oponerse reserva alguna.

- **Artículo 673** demuestra que la **Competencia para la actuación fiscalizadora y de liquidación de tributos.** Corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal a través de sus dependencias proferir los requerimientos especiales. Los pliegos y traslados de cargos o actas, los emplazamientos para corregir y para declarar y los demás actos previos a la aplicación de sanciones, además, proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales, las liquidaciones oficiales, la adición de tributos, así como

la aplicación y reliquidación de las sanciones correspondientes, expedir las resoluciones de devolución de tributos, resoluciones de reintegro de sumas indebidamente devueltas así como sus sanciones con respecto a las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los tributos, anticipos y retenciones, adelantar las visitas, investigación, verificaciones, cruces, requerimientos ordinarios, estudios, pruebas y en general, expedir los demás actos de trámite y definitivos para la correcta determinación oficial de impuestos, tasas, contribuciones, anticipos y retenciones administrados por la Secretaria de Hacienda. **Fuente y concordancia: Artículos 688 y 691 del E.T.N.**

- **Artículo 794.** Da a conocer la **Facultad del administrador.** El Secretario de Hacienda Municipal o su delegado, queda facultado para suprimir de los registros y cuentas corrientes de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes de su jurisdicción, las deudas a cargo de personas que hubieren muerto sin dejar bienes. Para poder hacer uso de esta facultad deberán dichos funcionarios dictar la correspondiente resolución, allegando previamente al expediente la partida de defunción del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante y las pruebas que acrediten satisfactoriamente la circunstancia de no haber dejado bienes.

Podrán igualmente suprimir las deudas que, no obstante, las diligencias que se hayan efectuado para su cobro, estén sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse noticia del deudor, la deuda tenga una anterioridad de más de cinco (05) años.

El secretario de Hacienda Municipal o su delegado, queda facultado para suprimir de los registros y cuentas corrientes de los contribuyentes responsables, agentes retenedores o

declarantes de su jurisdicción, las deudas a su cargo por concepto de los tributos administrados por la Secretaria de Hacienda, sanciones intereses y recargos sobre los mismos, hasta por un límite de 58 UVT para cada deuda siempre que tengan al menos tres (3) años de vencidas. Los imites para las cancelaciones anuales serán señalados a través de resoluciones de carácter general.

6. Diseño de metodología

6.1. Diseño de investigación

El presente trabajo cumplirá con lo siguiente:

6.2. Descripción del diseño:

El presente proyecto realizara una segunda depuración de los contribuyentes que se encuentran actualmente activo y en proceso de cancelación en Industria y Comercio de la Secretaria de Hacienda Girardot, lo cual se llevará a cabo con una recolección de base de datos proporcionada de dos diferentes establecimientos gubernamentales, que ayudara a llegar a establecer los contribuyentes que en están generando y hacen parte de las actividades que se desarrollan en el municipio.

6.3. Tipo del diseño

La presente investigación es de tipo descriptiva. La razón radica en la estructura del trabajo a realizar, ya que consiste en la identificación de variables que determinen si en realidad existen 12.139 contribuyentes que estén ejerciendo alguna actividad en el municipio de Girardot.

6.4.Enfoque

Será de tipo cuantitativo y cualitativo. Se establece un enfoque cualitativo, debido a que la depuración que se quiere logra se obtiene de la base de datos que nos brinda la cámara y comercio y la industria- comercio de Girardot. Por otro lado, se denomina que es cuantitativa, ya que se hace uso de la estadística; con los comandos de las herramientas financieras.

6.5.Población y muestra

Población

La población objetivo del presente estudio son los contribuyentes que se encuentran generando una actividad en la ciudad de Girardot, las que ascienden a un total de 12.139

Muestra

La población que se escogió para hacer el respectivo análisis de nuestra investigación son los 3.000 contribuyentes activos que se encuentran inscritos en Industria y Comercio los cuales quedaron del cruce de datos de los cancelados en la cámara y comercio que ascienden a 7.157, los profesionales que se encuentran en el RIT que son 397 y los activos en el RIT que son 12.139.

6.6.Fuentes

Primarias

La materia prima que se implementará para la realización de esta investigación serán los datos de los pagos que han realizado los contribuyentes que generan una actividad económica en el municipio y el uso de herramientas RUES y RIT.

Secundarias

Las fuentes secundarias que se establecen en esta investigación son todas aquellas que contienen información organizada, extracción o reorganización que refiere a documentos primarios originales.

6.7. Técnicas para la recolección de datos

La primera etapa de la metodología se basa en la recolección de las bases de datos de los contribuyentes que se encuentran a la fecha de hoy Activas en cámara y comercio y Activas en industria y comercio del municipio de Girardot.

Para lo mencionado anteriormente se solicitó por medio de una carta a la Cámara y Comercio del Tequendama la recolección de información requerida y un permiso al profesional universitario en cargado de industria y comercio para manejar los datos de los activos del RIT. La carta que se envió a la Cámara y comercio se anexa en la carpeta como “CARTA DE SOLICITUD DE BASE DE DATOS PARA LA CAMARA Y COMERCIO”.

A continuación, se presentan los siguientes datos que sustentan el párrafo anterior:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	MATRICUL	ORG	CATE	EST	RAZON SOCIAL	FEC-MATRICI	FEC-RENOVA	ULT-ANO	DIR-COMERCIAL	MUN-COMERCIAL	TEL-COM-1	EMAIL-COMERCIAL	CIUI-1	
2	83305	1	MI		HERNANDEZ DIAZ CRISTINA	20170307	20170307	2017	CALLE 19 NO 16-35 BRR LA ESTACION	25307 - GIRARDOT	3017872281	cristinahernandezdiaz22@gmail	59602	** Peluc
3	66339	1	MI		CALDERON NIETO PILAR	20120528	20170216	2017	MADEIRA CASA 28 MZ 2	25307 - GIRARDOT	8830977	pilarcmama@yahoo.es	15619	** Otri S6
4	10059	1	MA		VERDEZOTO LOPEZ SEGUNDO ELICEDO	19840829	20201007	2020	CARRERA 16 NO 19-62 B/ GAITAN	25307 - GIRARDOT	3107544029	alejandrina_13@yahoo.com.ar	C1081	** Ela G
5	2082	1	MA		TORO BELTRAN GILBERTO	19720714	20201203	2020	CALLE 92 NO. 6-02 B/SAN JORGE	25307 - GIRARDOT	8325893	willitienda@hotmail.com	64711	** Comv
6	52981	1	MA		RUBIANO ROMERO VICTOR JULIO	20080409	20200901	2020	CL 36 A NO 11A-17 B/ ROSABLANCA II SECTOR	25307 - GIRARDOT	3123784554	luismer27@hotmail.com	N7730	** Aligu
7	93162	1	O MA		YU JIEZHU	20190530	20200913	2020	CR 8 29 127 BRR LA MAGDALENA	25307 - GIRARDOT	8323333	prospendidachino@hotmail.com	15611	** Exper
8	727	1	MA		GAMBOA BERNATE CARLOS ARTURO	19720529	20200624	2020	CL 25 NO 8 A- 46 B/ SANTANDER	25307 - GIRARDOT	8352662	alfonsogamboas@gmail.com	G4530	** Comv
9	59664	1	MI		RODRIGUEZ LOPEZ ALVARO	20100510	20170327	2017	CL 16 NO. 9-30 LC 103 B/ CENTRO	25307 - GIRARDOT	3138872941	ari@gmail.com	G4759	** Comv
10	72445	1	MA		CARDENAS GUSTAVO	20140331	20200302	2020	CALLE 16 NO. 2-63 B. ALTO DE LA CRUZ	25307 - GIRARDOT	8350551	arquitecturamhp@hotmail.com	G4719	** Comv
11	52406	1	O MA		GARZON RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	20080226	20210125	2021	CARRERA 11 NO 34-65 B/ ROSA BLANCA	25307 - GIRARDOT	3208735193	dianagc23@outlook.com	15611	** Exper
12	64543	1	MA		ZABALA TRIANA JOSE	20111122	20181224	2018	MANZ 9 CASA 13 B/VIVISOL 2	25307 - GIRARDOT	3213763358	unod73843@gmail.com	G4711	** Co R
13	91294	1	O MA		WU YUANXIANG	20181128	20200310	2020	MANZANA 21 CASA 15 B/ KENNEDY	25307 - GIRARDOT	8899100	leidy_s_love@hotmail.com	15611	** Exper
14	101426	1	O MA		CRUZ UBAQUE LUCIANO	20201231	20201231	2020	TRANSVERSAL 16 NO. 5 A- 02 CONU AQUALINA TI	25307 - GIRARDOT	3123494827	david.eduardo.cruz945@outlook	G4752	** Comv
15	90205	1	O MA		ROJAS SILVA RAFAEL	20180827	20210210	2021	PLAZA DE MERCADO LA MINORISTA PUESTO 066	25307 - GIRARDOT	3123082533	yadi781@yahoo.es	15613	** Exper
16	93991	1	O MA		SANCHEZ MANRIQUE JAIME ALCIDES	20190529	20190529	2019	CR 18 NO. 19 A- 23 BRR LAS QUINTAS	25307 - GIRARDOT	3123928984	edisondavid2801@gmail.com	15630	** Exp R
17	89421	1	O MA		RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL ANTONIO	20180615	20180615	2018	ACOPIO MAYORISTA BODEGA 803 B/ SAN MIGUE	25307 - GIRARDOT	3125581735	rrafaelantonio48@gmail.com	G4721	** Comv
18	98112	1	O MA		CARDOZO VARGAS ALBERTO	20200609	20200609	2020	MANZANA 22 CASA 18 BRR KENNEDY	25307 - GIRARDOT	3106135421	albertocardozo06@gmail.com	G4759	** Co G
19	17310	1	MA		ROMERO SABOGAL EDGAR ERNESTO	19990210	20200821	2020	CRA 11 NO. 32-33 INT 101 BRR ROSABLANCA	25307 - GIRARDOT	8882020	rocafe@girardot@gmail.com	H4923	** Tr G
20	24082	1	MA		RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	19970320	20200319	2020	CARRERA 10 NO 13-02 B/ CENTRO	25307 - GIRARDOT	8353301	pantolima_girardot@hotmail.c	C1081	** Ela L6
21	33741	1	MA		CASTAÑEDA SANTOYO TIMOLEON	20202004	20200722	2020	CR 10 NO 27-83 BRR SANTANDER	25307 - GIRARDOT	83242204	llantasamericanas@gmail.com	G4520	** Me G
22	90577	1	O MA		YANEZ VARGAS VERONICA GABRIELA	20180924	20200421	2020	CARRERA 10 NO 21-57 BRR SUCRE	25307 - GIRARDOT	3202708937	vgyanex2004@hotmail.com	G4754	** Comv
23	46525	1	MA		RODRIGUEZ CASTIBLANCO ALDEMAR	20060424	20200318	2020	CR 13 NO 34-34 B/ ROSA BLANCA	25307 - GIRARDOT	3107832617	creditoosand@girardot@gmail.c	G4771	** Co G
24	48278	1	MA		BEJARANO DIAZ JOSE ALIRIO	20061114	20200220	2020	MZ A CS 2 B/ VILLA OLARTE	25307 - GIRARDOT	3132875172	aleja_23@hotmail.com	G4771	** Co G
25	3591	1	MA		AREVALO SUCESORES ORTIZ HERNAN	19741112	20210202	2021	CRA 11 N° 16-60 BRR CENTRO	25307 - GIRARDOT	3132742150	jeison.charry719@outlook.com	15590	** Otri H
26	74016	1	MA		MENDOZA SOLORZANO MANUEL JOSE	20140812	20200727	2020	CALLE 18 NO. 5-66 B/ ALTO DEL ROSARIO	25307 - GIRARDOT	8882392	manueljosechef@gmail.com	15621	** Cat I5
27	94439	1	O MA		GONZALEZ SAGRERA IVAN CESAR	20190708	20200702	2020	CR 12 NO. 16 - 75 LC 1 BRR CENTRO	25307 - GIRARDOT	3214757531	ivan@uncovco.co	J6201	** Act J6

*Ilustración 1. Base de datos de los Activos en cámara y comercio
Fuente: Elaboración propia*

nit	CODIGO	REGIMEN	DV	razon_social	Nombre_Comercial	DIRECCION	dir_correspond	representante	telefono
101996	210027	SIMPLIFADO		4 CASTRO CHACON JORGE ALIRIO	FUENTE DE SODA LA CHAMA	CALLE 218 No 5- CALLE 218 No 5-39	CASTRO CHACON JORGE	3222802357	
121155	2526	SIMPLIFADO		2 PANADERIA Y PASTELERIA LA SUIZA	PANADERIA Y PASTELERIA LA SUIZA	CALLE 19 N 16 1- CALLE 19 N 16 13	VERDEZOTO SEGUNDO EULCEO		
123214	2989	SIMPLIFADO		8 TIENDA	TIENDA	CALLE 32 # 6-02	CALLE 32 # 6-02	TORO BELTRAN GILBERTO	
170792	10066	COMUN		3 ZEA PATIÑO VICTOR JULIO	HELADERIA EL EDEN DE GIRARDOT	CRA 10 17-25	CRA 10 17-25	ZEA PATIÑO VICTOR JULIO	
179779	203091	SIMPLIFADO		8 MURILLO PEDRO	MURILLO PEDRO	CALLE 4A NO 26	CALLE 4A NO 26-2	MURILLO PEDRO	3202004379
185388	9109	COMUN		6 COOP. ESPECIALIZADA EN EDUCACION	COOP. ESPECIALIZADA EN EDUCACION	PARROQUIA BAR	PARROQUIA BARRI	GARAGORRI LANGARA JENANCIO	
186286	207479	SIMPLIFADO		8 RUBIANO ROMERO VICTOR JULIO	RUBIANO ROMERO VICTOR JULIO	CL 36 A NO 11A- CL 36 A NO 11A-17	RUBIANO ROMERO VIC	3123784554	
192219	7972	SIMPLIFADO		9 DAVIDSAM1.NET	DAVIDSAM1.NET	CALLE 16 No. 9-4 CALLE 16 No. 9-66	HERNANDEZ MENDEZ JOSE EDILBERTO		
222094	2343	COMUN		5 ZUKERINO DISCO BAR	ZUKERINO DISCO BAR	CALLE 17 # 10-14	CALLE 17 # 10-16	CEVALLOS GUSTAVO	
228773	4868	SIMPLIFADO		5 RESTAURANTE CASA CHINA	RESTAURANTE CASA CHINA	CRA 9 N 19 20	CRA 9 N 19 20	MA MIE CHIU	8320900
235155	10886	COMUN		2 COLMUCCOOP	COLMUCCOOP				
251611	8	COMUN		7 PROCESADORA HOMOLAC LTDA	PROCESADORA HOMOLAC LTDA	CRA 1A # 16A-02	CRA 1A # 16A-02	ARCE NIÑO DERLY VIVIANA	
262047	6499	SIMPLIFADO		1 TALLER CAPERA	TALLER CAPERA	CALLE 218 N 5 4	CALLE 218 N 5 40	CAPERA ALVARO	
262105	2311	SIMPLIFADO		9 SASTRERIA INGLESA	SASTRERIA INGLESA	CALLE 16 # 14-4	CALLE 16 # 14-47	MIRANDA HERNANDEZ ROBERTO	
263341	3523	SIMPLIFADO		5 MISCELANEA	MISCELANEA	MANZ C CASA 4 C MANZ C CASA 4 CAI	BOCANEGRA GILBERTO		
263524	603	SIMPLIFADO		6 JOYERIA Y RELOJERIA	JOYERIA Y RELOJERIA	CRA 9 N 13 10	CRA 9 N 13 10	LUNA VICTOR MANUEL	0318324107
264025	1610	SIMPLIFADO		7 TIENDA BOJACA	TIENDA BOJACA	CRA 18 N 24 27	CRA 18 N 24 27	BOJACA A MANUEL ERNESTO	
264342	2845	SIMPLIFADO		7 TIENDA LA 23	TIENDA LA 23	CALLE 23 N 8A 3	CALLE 23 N 8A 30	VASQUEZ OSTOS CARLOS HERNANDO	
265468	8434	SIMPLIFADO		0 FUENTE DE SODA DON ANTONIO	FUENTE DE SODA DON ANTONIO	CRA 9 N 17 67	CRA 9 N 17 67	ORTIZ JOSE ANTONIO	
265951	829	SIMPLIFADO		7 TEXTILES PEREA	TEXTILES PEREA	CRA 10 N 12 59	CRA 10 N 12 59	PEREA VARON HERNANDO	
268938	11	SIMPLIFADO		4 TIENDA	TIENDA	CRA 18 N 10 75	CRA 18 N 10 75	CLAVER GUTIERREZ PEDRO	
269858	335	SIMPLIFADO		8 DISTRIACETES LA BA	DISTRIACETES LA BA	CRA 8 N 12 100	CRA 8 N 12 100	ORTIZ GUTIERREZ NESTOR JULIO	

*Ilustración 2. Base de datos de los Activos en el RIT
Fuente: Elaboración propia*

Con estos resultados que nos brindó la cámara y comercio de Girardot se pudo evidenciar que se encuentran 7.157 contribuyentes activos con renovación constante y que están legalmente constituidas y se encuentran 12.139 contribuyentes activos en el RIT.

7. Resultados

Dando continuidad a lo anteriormente mencionado se entra a realizar un cruce de información para saber que contribuyentes en realidad se encuentra Activos en tanto en la Cámara y Comercio como en Industria y Comercio y así lograr determinar los contribuyentes que no han venido a declarar la cancelación de su actividad, se recuerda que se entregaron 7.157 contribuyentes activos en la Cámara y Comercio y 12.139 en industria y comercio. Se anexa Excel correspondiente a la hoja “CRUCE DE ACTIVAS EN SINFA Y CC”.

	Nit	Entidad			
1					
2	39572	Activas CC			
3	101996	Activas SINFA			
4	106373	Activas CC			
5	170792	Activas SINFA			
6	179779	Activas SINFA			
7	185388	Activas SINFA			
8	192219	Activas SINFA			
9	222094	Activas SINFA			
10	228773	Activas SINFA			
11	235155	Activas SINFA			
12	251611	Activas SINFA			
13	262047	Activas SINFA			
14	262105	Activas SINFA			
15	262504	Activas CC			
16	263341	Activas SINFA			
17	263524	Activas SINFA			
18	264025	Activas SINFA			
19	264342	Activas SINFA			
20	265468	Activas SINFA			
21	265951	Activas SINFA			
22	268938	Activas SINFA			
23	269858	Activas SINFA			

Cruce de Activas en :

*Ilustración 3. Cruce De activas en SINFA y en Cámara y Comercio
Fuente: Elaboración propia*

En la figura 3 se puede evidenciar que al realizar el cruce aparecen 7.511 activas diferentes tanto en Cámara y comercio como en el RIT, y 5.889 contribuyentes activos que se repiten en las dos entidades.

Para llegar a la última etapa de la recolección de datos se cogen los 397 profesionales que aparecen en los 12.139 contribuyentes activos en el RIT y los 6.236 contribuyentes de RIT que salieron de las 7.511 activas diferentes del “CRUCE DE ACTIVAS EN SINFA Y CC” Para esta información se anexa el Excel correspondiente a la hoja “Activas en SINFA y PROFESIONALES”

Esta base de datos tendrá NIT correspondiente a cada contribuyente, número de matrícula, código de actividad, nombre del contribuyente o empresa, dirección, email, teléfono, fecha de cancelación en el RUES, fecha de pago en el RIT Y observaciones. Todo esto se anexa en el Excel en la hoja llamada “Depuración de Activa en SINFA”

1	NIT/CC	MATRICULA	TIPO	NOMBRE	DIRECCION	EMAIL	CODIGO DE ACTIVIDA	TELEFONO
2	101996	210027	Activas SINFA	CASTRO CHACON JORGE ALIRIO	CALLE 21B No 5- 39 B/ SAN ANTONIO	jorgealirioastrochacon@gmail.com	05630	3222802357
3	170792	010066	Activas SINFA	ZEA PATIÑO VICTOR JULIO	CRA 10 17-25	noreporta@noreporta.com	05619	
4	179779	203091	Activas SINFA	MURILLO PEDRO	CALLE 4A NO 26 - 218	pedrito.murillo2015@hotmail.com	ACTIV	3202004379
5	185388	009109	Activas SINFA	COOP.ESPECIALIZADA EN EDUCACION	PARROQUIA BARRIO KENNEDY		30900	
6	192219	007972	Activas SINFA	DAVIDSAMI.NET	CALLE 16 No. 9-66 CENTRO	joseedib2@hotmail.com	30712	
7	222094	002343	Activas SINFA	ZUKERINO DISCO BAR	CALLE 17 # 10-16		30401	
8	228773	004868	Activas SINFA	RESTAURANTE CASA CHINA	CRA 9 N 19 20		30402	8320300
9	235155	010886	Activas SINFA	COLMUCCOOP	.		20803	
10	251611	000008	Activas SINFA	PROCESADORA HOMOLAC LTDA	CRA 1A # 16A-02		10101	
11	262047	006499	Activas SINFA	TALLER CAPERA	CALLE 21B N 5 40		30707	
12	262105	002311	Activas SINFA	SASTRERIA INGLESA	CALLE 16 # 14-47		30201	
13	263341	003523	Activas SINFA	MISCELANEA	MANZ C CASA 4 CAMBULOS		21602	
14	263524	000603	Activas SINFA	JOYERIA Y RELOJERIA	CRA 9 N 13 10		04755	0318324107
15	264025	001610	Activas SINFA	TIENDA BOJACA	CRA 18 N 24 27		21101	
16	264342	002845	Activas SINFA	TIENDA LA 23	CALLE 23 N 8A 30	carlosvasquez43@hotmail.com	04711	
17	265468	008434	Activas SINFA	FUENTE DE SODA DON ANTONIO	CRA 9 N 17 67		30401	
18	265951	000829	Activas SINFA	TEXTILES PEREA	CRA 10 N 12 59		04751	
19	268938	000011	Activas SINFA	TIENDA	CRA 18 N 10 75		21101	
20	269858	000335	Activas SINFA	DISTRIACEITES LA 8A	CRA 8 N 12 100		21202	
21	270127	002743	Activas SINFA	ALMACEN REPUESTOS EL PLATINO	CALLE 22 #. 3-60 LOC.1		21401	
22	270575	001115	Activas SINFA	ALMACEN FERRESOL	CRA 10 # 26-60		20401	
23	271277	005163	Activas SINFA	TIENDA LA PARADA DEL TOCAREMA	CRA 2 N 12 33	monicarodriguezlozano@gmail.com	21101	8305294

Ilustración 5. Depuración de Activos en SINFA

Fuente: Elaboración propia

Se tiene en cuenta que para la recolección de la información de la figura 5 se utilizó los softwares especializados que maneja la cámara y comercio que es el “RUES” y el que maneja la Secretaria de Hacienda que es el “RIT” Los cuales se enseñan a continuación:



Ilustración 6. Aplicación de la cámara y comercio

Fuente: Elaboración propia

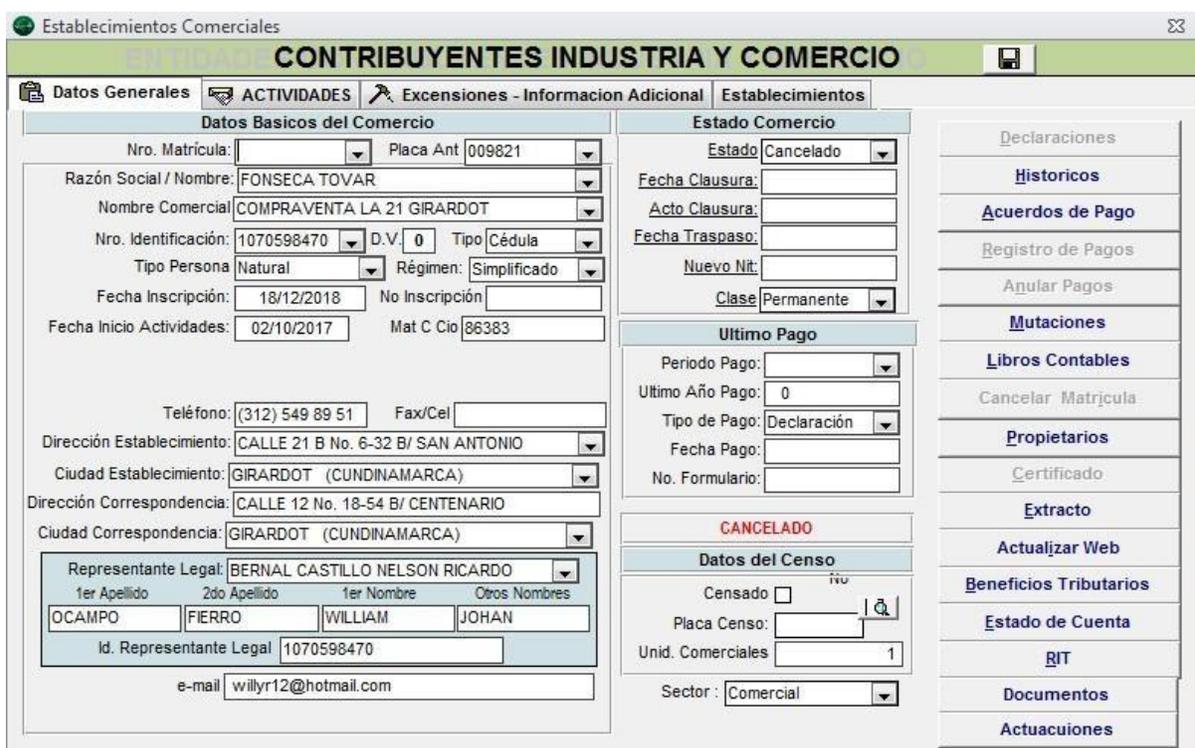


Ilustración 7. Aplicación de SINFA

Fuente: Elaboración propia

El resultado de la presente investigación nos indica que la depuración de los contribuyentes que se encuentran activos en Industria y Comercio son de gran importancia para el buen manejo de los ingresos que se registran por parte del impuesto de la ciudad de Girardot, ya que estos ayudaran a mejorar el presupuesto y la organización de la alcaldía. A continuación, se presentan los siguientes datos que sustentan el párrafo anterior:

Al realizar la recolección de datos de los 6009 contribuyentes se encontró que en la primera depuración que se realizó desde la fecha 23/02/2021 hasta 05/05/2021 que de 3000 contribuyentes hay 888 que cancelaron la cámara y comercio hace más de cinco años y no realizaron cancelación ni el pago correspondiente en industria y comercio, tal como se enseña en la siguiente imagen.

Anexa Excel correspondiente a la hoja “Cancelados CC Del 2016 Aba”.

No.	NIT/CC	NOMBRE	CODIGO DE ACTIVIDAD	DIRECCION	EMAIL	CODIGO DE ACTIVIDAD
1	222094	ZUKERINO DISCO BAR	30401	CALLE 17 # 10-16		0 30401
2	228773	RESTAURANTE CASA CHINA	30402	CRA 9 N 19 20		0 30402
3	235155	COLMUCOOP	20803	.		0 20803
4	251611	PROCESADORA HOMOLAC LTDA	10101	CRA 1A # 16A-02		0 10101
5	262047	TALLER CAPERA	30707	CALLE 21B N 5 40		0 30707
6	262105	SASTRERIA INGLESA	30201	CALLE 16 # 14-47		0 30201
7	263341	MISCELANEA	21602	MANZ C CASA 4 CAMBULOS		0 21602
8	263524	JOYERIA Y RELOJERIA	4755	CRA 9 N 13 10		0 04755
9	264025	TIENDA BOJACA	21101	CRA 18 N 24 27		0 21101
10	265468	FUENTE DE SODA DON ANTONIO	30401	CRA 9 N 17 67		0 30401
11	265951	TEXTILES PEREA	4751	CRA 10 N 12 59		0 04751
12	269858	DISTRIBUIDORES LA 8A	21202	CRA 8 N 12 100		0 21202
13	270127	ALMACEN REPUESTOS EL PLATINO	21401	CALLE 22 #. 3-60 LOC.1		0 21401
14	270575	ALMACEN FERRESOL	20401	CRA 10 # 26-60		0 20401
15	271277	TIENDA LA PARADA DEL TOCAREMA	21101	CRA 2 N 12 33	monicarodriguezlozano@gmail.com	21101
16	271657	SUCESION ILIQUIDA-JOSE LEONEL BUENO	4772	CARRERA 10 NO. 14-87 B. CENTRO	patriciabuenog@hotmail.com	04772
17	288851	TIENDA CAMBULITOS N 2	21103	CALLE R MANZANA 8 CASA 1 BARRIO CAMBULOS		0 21103
18	457962	RODRIGUEZ PIÑEROS JOSE ANTONIO	5630	CALLE 9 N 19 40 PABELLON DE CARNES PUESTO 21	x	05630
19	1659205	BARATODO GIRARDOT	21501	CENTRO COMERCIAL OASIS LOCAL 110		0 21501
20	2228468	CACHARRITO	21802	CRA 10 CON 10 FRENTE ALMACEN LEY		0 21802
21	2274807	TIENDA SCOOPY	21103	CRA 13 N 22 01		0 21103
22	2364535	MISCELANEA LUNA	21601	MANZANA 22 CASA 6 B/DIAMANTE		0 21601

Ilustración 8. Cancelados en cámara y comercio desde el 2016 hacia abajo

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, la segunda depuración de los otros 3009 contribuyentes se revisó en las fechas 09/10/2021 hasta 10/11/2021 en donde también se identificó que 2.057 no están haciendo el debido proceso de cancelación.

A partir de esto se hizo la respectiva solicitud a la tesorería en las fechas 30/04/2021 y 10/11/2021, en donde se les solicitud certificar si de los 888 y 2.057 contribuyentes que cerraron su matrícula mercantil en la Cámara y comercio surten o no procesos coactivos en su área, lo cual se realizó para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 631 del acuerdo 005 del 2021, estos oficios se anexan a la carpeta como: “Primera carta de Solicitud de certificación de inexistencia de procesos de cobro coactivo”, “segunda carta de Solicitud de certificación de inexistencia de procesos de cobro coactivo”.



Ilustración 9. Primera de Solicitud de certificación de inexistencia de procesos de cobro coactivo

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, de lo anterior la Tesorería Municipal de Girardot certifico el día 08 de julio de 2021 y con referencia del Oficio SHDA.110 No.0036 la primera carta de solicitud en donde especificaba que los 888 contribuyentes no cuentan actualmente con proceso coactivo, pero que de esos 622 son los que realmente se pueden pasar por cancelación dado a que sus días de mora se encuentran desde el año 2000 en adelante. Estos contribuyentes se encuentran anexados en la hoja “Cancelados de 2015 Aba” del Excel llamado “RESPUESTA DEL PRIMER OFICIO DE LA TESORERIA” Por otra parte, queda en espera la respuesta de segunda carta de certificación de los 2.057 contribuyentes debido a que esta se solicitud en un tiempo más largo que la anterior.

De acuerdo con el orden de los objetivos se entra a dar claridad que de esos contribuyentes que la tesorería dará certificación de cancelación se les pasará la Resolución de cancelación de los establecimientos comerciales, la cual se realizó y se enseñó al secretario de hacienda para su debido proceso, se tiene en cuenta que los contribuyentes se sacaran del área de archivo de industria y comercio. Esta se anexa de la siguiente manera “Resolución de cancelación de los establecimientos comerciales”.

RESOLUCIÓN N° «No_0»
«FECHA_23 de julio de 2021»

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE CANCELACION DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”

LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 005 DE 2021.
CONSIDERANDO

Que según el Artículo 621. Obligaciones de la administración municipal en materia tributaria. El cual da a conocer que relación con la administración de los tributos, la Secretaría de Hacienda Municipal a través de sus dependencias tendrá las siguientes obligaciones (Fuente: Inciso 2 del Artículo 193 de la ley 1607 de 2012).

1. Llevar duplicados de todos los actos administrativos que se expidan.
2. Mantener un sistema de información que refleje el estado de las obligaciones y de la cuenta corriente de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes frente a la Administración Municipal.
3. Diseñar e implementar toda la documentación y formatos referentes a los tributos por ella administrados.
4. Mantener un archivo organizado de los expedientes relativos a los tributos Municipales.
5. Emitir circulares y conceptos explicativos referentes a los tributos.
6. Notificar las diferentes actuaciones y actos administrativos profundos por la Secretaría de Hacienda Municipal a través de sus dependencias.
7. Tramitar y resolver oportunamente los recursos y peticiones.
8. Mantener la reserva de las bases gravables y la determinación privada de los tributos que figuren en las declaraciones y demás información respecto de la determinación oficial del impuesto. Por consiguiente, los funcionarios de la Administración Municipal solo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los tributos y para efectos de informaciones impersonales de estadística. La Administración Tributaria Municipal velará para que no se viole la reserva de los documentos e informaciones que conforme con la Constitución y la ley, tienen dicho carácter.
9. Brindar a las personas plena protección de los derechos consagrados en código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Que según Artículo 628. Que corresponde a la Cancelación de oficio si el contribuyente del impuesto de industria y comercio no cumple con la obligación de informar el cese definitivo de las actividades gravable, la Secretaria de Hacienda con fundamento en los informes de los funcionarios de demás medios de prueba, procederá mediante acto administrativo a cancelar de oficio la inscripción en el registro del impuesto de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar

Que el Artículo 629. El cual da a conocer la Cancelación de la inscripción en el registro del impuesto de industria y comercio por cruce de información con la Cámara de Comercio de Girardot. En virtud del convenio de simplificación de trámites para la creación de empresas suscrito entre el Municipio de Girardot y la Cámara de Comercio de Girardot, los contribuyentes que cancelen ante dicha entidad su registro como comerciante o el registro del (los) establecimiento(s) de comercio, automáticamente se verá reflejada esta novedad en el impuesto de

Ilustración 10. Resolución de cancelación de los establecimientos comerciales
Fuente: Elaboración propia

8. Conclusión

Al ejecutar la depuración de los contribuyentes que se encuentran activos en la Cámara y comercio y en Industria y Comercio se evidencia que 19.296 contribuyentes evaluados en el rango de tiempo seleccionado 2.945 de ellos se encontraron con matrícula mercantil cancelada desde el año 2016 hacia atrás por medio de la cámara y comercio, Lo que trajo gran incertidumbre al área de impuesto debido a que se está teniendo una gran pérdida de cartera desde el año 2000 hasta el día hoy y está impactando directamente la productividad en la que se está realizando el cobro de este impuesto.

Al ser esta depuración un proceso en caminado a mejorar los ingresos y fuentes financieras del municipio se debe empezar un plan de acción en donde se ejecute un proyecto de fiscalización continuo que revise y de seguimiento de los cobros persuasivos y coactivos a esos establecimientos que no están realizando sus correspondientes cancelaciones a los impuestos que se rigen en el municipio. Ya que es importante revisarlo porque brindara una sostenibilidad y desarrollo socioeconómico tanto para la alcaldía y beneficiara a los Girándotenos, puesto que el pago de este atrae inversión para el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura del municipio.

9. Referencias

- Alfonso Romo, A. C. (s.f.). *ESCUELA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y MULTIMEDIA*. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/1638/1/T-UIDE-0615.pdf>
- Andrea Gil, L. M. (04 de 2016). *DIAGNOSTICO FINANCIERO*. Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11881/MurilloZamorano_Lorena_GilJaramillo_Andrea_2016.pdf;jsessionid=2254BCA1F8846BDD1C84CFC163E14F42?sequence=2
- Archivística, C. -C. (14 de 03 de 2011). *Con - Ciencia Archivística. Depuración*. Obtenido de <http://capacitacionarchivistica.blogspot.com/2011/03/la-depuracion.html>
- barranquilla, C. y. (2020). *Funciones y deberes camaraBaq*. Obtenido de <https://www.camarabaq.org.co/acerca-de-nosotros/ley-de-transparencia/funciones-y-deberes/#:~:text=Que%20LA%20C%C3%81MARA%20tiene%20como,los%20datos%20contenidos%20en%20los>
- González, A. (s.f.). *Programación de Sistemas*. Obtenido de <http://profesores.elo.utfsm.cl/~agv/elo330/2s03/projects/JavaBeans/Proyecto/christian.htm>
- INGENIERIA ELECTRONCR.CRG*. (8 de 11 de 2016). Obtenido de <https://ingenieriaelectronica.org/uso-los-botones-visual-basic-ejemplos-programacion-visual/>
- José García-Alonso, J. B. (s.f.). *Escuela Politécnica*. Obtenido de Java para Aplicaciones Corporativas de la Administración : https://www.researchgate.net/profile/Javier-Berrocal-2/publication/221595595_Java_para_Aplicaciones_Corporativas_de_la_Administracion/links/09e415114e9f182983000000/Java-para-Aplicaciones-Corporativas-de-la-Administracion.pdf
- Lopez, V. E., & Monsalvez Velasquez, S. (2014). *DIAGNÓSTICO FINANCIERO DE LA EMPRESA PROCOPAL S.A*. Obtenido de <https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/1172/Diagn%C3%B3stico%20financiero%20de%20la%20empresa%20Procopal%20S.A..pdf?sequence=1>
- Marcos, C. H. (s.f.). *PROGRAMACIÓN EN JAVA*. Obtenido de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/7011/PFC_Carlos_Horro_Marcos.pdf;jsessionid=4AB6EEC879102944671D6188A781C682?sequence=1

Municipal, C. (30 de 12 de 2015). *Acuerdo No. 014 de 2015* . Obtenido de <https://www.girardot-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdos/2015/Acuerdo%20No.%20014%20del%2030%20de%20diciembre%20del%202015.pdf>

REPUBLICA, L. (15 de 02 de 2021). *El PIB colombiano se contrajo 6,8% en 2020 y 3,6% en el cuarto trimestre según el Dane*. Obtenido de [https://www.larepublica.co/economia/siga-aqui-la-publicacion-de-los-resultados-del-dane-del-pib-de-colombia-en-2020-3125471#:~:text=Anualmente%2C%20hubo%20cuatro%20ramas%20de,y%20administraci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20\(1%25\).&text=Mensualmente%2C%20la%20eco](https://www.larepublica.co/economia/siga-aqui-la-publicacion-de-los-resultados-del-dane-del-pib-de-colombia-en-2020-3125471#:~:text=Anualmente%2C%20hubo%20cuatro%20ramas%20de,y%20administraci%C3%B3n%20p%C3%ABlica%20(1%25).&text=Mensualmente%2C%20la%20eco)

Semana. (2021). ¿Qué es la UVT y por qué ahora todos deben conocerla? *SEMANA* , <https://www.semana.com/economia/articulo/que-es-la-uvt-y-por-que-ahora-todos-deben-conocerla/275016/>.

Zuñiga Collazos , A., & Castillo Palacio, M. (12 de 03 de 2011). *Turismo en Colombia: resultados del sector (2007-2010)*. Obtenido de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/2269/Turismo%20en%20Colombia%20resultados%20del%20sector%20%282007-2010%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>